

**GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL “GEVC” RELACIONADO CON EL COVID-19
Y DENUNCIAS CIUDADANAS CORONAVIRUS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERÍA**

INFORME No. 7

**ACTUACIONES ADELANTADAS POR EL GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA
Y CONTROL “GEVC” EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES
INTERNAS No. 68 Y 071 DE 2020**

TRAMITE – DENUNCIA CIUDADANA No. 012-20

INTEGRANTES:

**SARA BERRIO DEL TORO – P.U. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
YESSID BETANCOURT ESPITIA – P.U. JURISDICCION COACTIVA
YUCENIS CARDENAS RAMIREZ – P.U. TESORERÍA
OTILIA PERALTA CONTRERAS – T.A. FINANCIERO
SARA MADERA SIMANCAS – T.A. SISTEMAS
YALENNY VEGA QUINTERO – P.U – SECRETARIA DESPACHO
ERNESTO JIMENEZ HERNANDEZ – T.A. CONTROL INTERNO
JAVIER DE ORO ARTEAGA – ABOGADO CONTRATISTA
FREDDY ARRIETA RAMOS - ABOGADO CONTRATISTA**

PRESENTADO A:

**DOCTORA MARIA CECILIA FRASSER ARRIETA
CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERÍA**

MONTERÍA, AGOSTO 26 DE 2020

**GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL “GEVC” RELACIONADO CON EL COVID-19
Y DENUNCIAS CIUDADANAS CORONAVIRUS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERÍA**

1. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo COVID-19, en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020, y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.
2. El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Decreto 417 de 2020, declaró a Colombia en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por el termino de 30 días, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 215 de la Constitución Nacional.
3. En virtud de lo anterior, el Presidente de la República dispuso tomar todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo disponer de las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo.
4. El Presidente de la República, mediante Decreto N°440 de 20 de marzo de 2020, estableció las medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19.
5. El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 637 del 06 de mayo de 2020, por el cual se declaró un nuevo Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por 30 días calendario, en todo el territorio nacional, con el fin de adoptar medidas extraordinarias, adicionales, que permitan conjurar los efectos de la crisis en la que está la totalidad del territorio nacional, fortalecer acciones dirigidas a la protección de empleos, de las empresas y la prestación de los distintos servicios para los habitantes del territorio colombiano, así como la mitigación y prevención del impacto negativo en la economía del país.
6. Que dentro de las razones generales tenidas en cuenta en el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 para la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se incluyó la siguiente: "*Que la actual situación ha tenido claramente un impacto negativo para las familias de todos los estratos socioeconómicos, tanto en el entorno rural como urbano, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica, amenazando la*

**GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL “GEVC” RELACIONADO CON EL COVID-19
Y DENUNCIAS CIUDADANAS CORONAVIRUS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERÍA**

garantía de la provisión de servicios públicos como la educación, incluyendo la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todos sus niveles (primera infancia, básica, media y superior), así como también de las prestaciones complementarias y programas sociales tendientes a hacer efectivos estos derechos, por lo que se hace necesario adoptar medidas tendientes a reducir la deserción y a apoyar al sistema educativo. [...]."

7. Que el Ministerio de Educación Nacional ha orientado a las secretarías de educación y por su intermedio a los directivos docentes y docentes para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994. Con fundamento en lo señalado, los establecimientos educativos han adelantado los ajustes respectivos al currículo para que, dentro de las semanas de trabajo académico efectivas con estudiantes, se garanticen los lineamientos, estándares, desarrollo de competencias y en general los procesos pedagógicos establecidos en el proyecto educativo institucional o comunitario –PEI-PEC-.
8. La Secretaría de Educación municipal de Montería mediante Circular N°041 del 2 de abril y 048 del 13 de abril de 2020 en cumplimiento de las orientaciones dadas por el Gobierno Nacional a través de la Directiva N°05 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y de las indicaciones del Gobierno Municipal impartió directrices a los Directos Docentes - Docentes – Empleados Administrativos Nivel Central y a las Instituciones Educativas Oficiales respecto a las medidas excepcionales relacionadas con la adquisición de material pedagógico y educativo para el trabajo en casa como protección a la comunidad educativa frente a la infección respiratoria – COVID – 19.
9. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 000844 del 26 de mayo de 2020, prorrogó hasta el 31 de agosto de 2020 la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, modificando la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones No. 407 y 450 de 2020 y dicto otras disposiciones.
10. La Contraloría Municipal del Municipio de Montería, a través de la Resolución No. 068- 20 del 14 de abril de 2020 ampliada por la Resolución No. 071-20, creó el Grupo Especial de Vigilancia y Control (GEVC), para hacer el control competente sobre los actos administrativos y contratos suscritos para atender los asuntos relacionados con el COVID-19 en el Municipio de Montería y las

NIT: 800.193.244-1

Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351

Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba

www.contraloriamonteria.gov.co - contacto@contraloriamonteria.gov.co

**GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL “GEVC” RELACIONADO CON EL COVID-19
Y DENUNCIAS CIUDADANAS CORONAVIRUS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERÍA**

Denuncias Ciudadanas que con ocasión a este tema se pudieran presentar.

11. Que el Grupo Especial de Vigilancia y Control (GEVC) de la Contraloría Municipal de Montería, recibió por parte del comité de denuncias de la entidad denuncia ciudadana No. 012-2020 relacionada con presuntas irregularidades en la adquisición y entrega de material pedagógico – guías en la I.E. Los Garzones de este Municipio.
12. Que muy a pesar que la I.E. Los Garzones no se encuentra dentro de las Instituciones Educativas que declararon Urgencia Manifiesta; si corresponde a este grupo pronunciarse debido a que la denuncia trata sobre temas que son actualmente atendidos por parte de las instituciones educativas para garantizar la continuidad del servicio educativo en tiempo de COVID-19 en cumplimiento de lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto procederemos a emitir los resultados de la revisión realizada a los hechos de la denuncia.

2. ATENCION DE LA DENUNCIA CIUDADANA No. D-012-2020.

Corresponde a este Grupo Especial pronunciarse respecto de la denuncia ciudadana No. D-012-20 relacionada con presuntas irregularidades en la adquisición de material de guías de aprendizaje por parte de la I.E. Los Garzones de este Municipio y trasladada a este grupo por parte del Comité de Denuncias de la Contraloría Municipal de Montería.

Se extrae de la denuncia realizada en un comunicado enviado al periodista Mauricio Castilla, que los padres de familia, manifiestan su inconformismo por los siguientes hechos:

1. *“...Queremos comentarle una situación que se está presentando en la Institución Educativa Los Garzones con respecto a las guías de aprendizaje que deben ser suministradas por las Instituciones Educativas a los estudiantes en esta época de cuarentena debido a la pandemia que estamos pasando, resulta y pasa que están mandando a los estudiantes a sus WhatsApp para que ellos impriman y le estoy hablando de más de 50 hojas donde la mínima impresión cuesta \$300. Donde hay padres que tienen hasta 3 hijos estudiando que a duras penas tienen para sobrevivir... (sic).*

A lo anterior este grupo procedió a oficiar al rector de la Institución Educativa Los Garzones Señor Danilo Vega Galaraga, solicitando información relacionada entre otros temas con la gestión contractual realizada por la I.E. y el plan de acción

**GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL “GEVC” RELACIONADO CON EL COVID-19
Y DENUNCIAS CIUDADANAS CORONAVIRUS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERÍA**

proyectada para garantizar la educación de los estudiantes en esta época de pandemia.

El día 20 de agosto este grupo especial recibió respuesta por parte del señor rector, donde se evidenciaron expedientes de la contratación celebrada por la Institución Educativa para mitigar y garantizar el servicio educativo en época del Covid-19, ajustes al plan de adquisiciones de la institución, resolución de modificación de calendario escolar, plan de acción adoptado por la I.E, entre otras; además de obtener un pronunciamiento y explicación por parte del señor rector sobre los hechos plasmados en la denuncia por padres de familia sin identificar.

Al respecto y después de revisada la información allegada por parte de la I.E. Los Garzones, este Grupo Especial concluye lo siguiente:

La Institución Educativa Los Garzones en cumplimiento de las directrices emanadas por el Ministerio de Educación y de la Secretaria de Educación del Municipio de Montería; proyectó plan de acción donde se estipularon objetivos, estrategias y metodologías para proveer el servicio público educativo a toda la comunidad estudiantil; dentro de esas estrategias está consagrado el suministro de apoyo pedagógico para el desarrollo del trabajo académico en casa de todos los estudiantes, durante el término de la pandemia y garantizando el cumplimiento del calendario escolar, el cual tuvo que ser modificado de acuerdo a las nuevas directrices del MEN.

Se verifico que la Institución Educativa para garantizar el servicio público educativo, suscribió contratos de suministro que le permitieran cumplir con los protocolos para mitigar los efectos del COVID-19 en la gestión administrativa de la Institución, protegiendo la vida de sus trabajadores, profesores, padres de familia y estudiantes.

Los contratos suscritos fueron:

No. De contrato	Fecha de celebración	Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Acta de inicio	Estado actual
003-2020	22 de mayo de 2020	Suministro eficiente de materiales y útiles de papelería y oficina para el desarrollo de actividades académicas y administrativas para la I.E. Los Garzones de Montería.	\$ 10.000.000	4 meses	22 de mayo de 2020	ejecución



Contraloría
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

**GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL “GEVC” RELACIONADO CON EL COVID-19
Y DENUNCIAS CIUDADANAS CORONAVIRUS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERÍA**

004-2020	22 de mayo de 2020	Suministro ágil y oportuno de insumos de aseo, limpieza, cafetería y bioseguridad como medida de mitigación en la propagación del COVID-19 en la Institución Educativa Los Garzones de Montería.	\$ 15.000.000	6 meses	22 de mayo de 2020	ejecución
005-2020	22 de mayo de 2020	Compra de material didáctico consistente en kits pedagógicos que incluyen elementos para que los estudiantes realicen las actividades académicas en casa como medida de prevención en la propagación del COVID-19 en la I.E. Los Garzones de Montería.	\$ 4.223.700	6 días	22 de mayo de 2020	finalizado y liquidado
006-2020	22 de mayo de 2020	Suministro ágil y oportuno de material impreso monocromático y fullcolor consistente en guías académicas para el desarrollo de las actividades en casa como garantía al derecho a la educación y prevención en la propagación del COVID-19 en la IE Los Garzones de Montería.	\$ 17.500.000	4 meses	22 de mayo de 2020	ejecución

Se evidencio que la contratación suscrita por la Institución Educativa se hizo bajo los lineamientos de su manual de contratación interno, sin necesidad de declarar Urgencia Manifiesta; garantizando la prestación del servicio de educación y cumpliendo los lineamientos emanados del gobierno nacional en materia de bioseguridad y entrega de material pedagógico académico a la población estudiantil.

Teniendo en cuenta lo anterior, este grupo especial no encuentra elementos suficientes que nos permitan inferir que la Institución Educativa haya solicitado a

NIT: 800.193.244-1

Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351

Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba

www.contraloriamonteria.gov.co - contacto@contraloriamonteria.gov.co

**GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL “GEVC” RELACIONADO CON EL COVID-19
Y DENUNCIAS CIUDADANAS CORONAVIRUS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERÍA**

sus estudiantes reproducción del material pedagógico por cuanto con la contratación y los soportes que llevan hasta la fecha en ejecución se puede evidenciar que los estudiantes han recibido sus guías y/o material de estudio para desarrollar sus tareas en casa.

Es oportuno indicar también que el señor rector explico en su escrito de respuesta a solicitud de información, sobre los inconvenientes presentados con la entrega del material pedagógico en algunas fechas donde se presentaron restricciones estrictas por parte de las autoridades locales, situación que atrasó la entrega de algunas guías académicas a algunos estudiantes y que estas fueron enviadas vía WhatsApp para su consulta mientras se hacia la entrega física, con el fin de no atrasar el proceso educativo de los estudiantes; esta situación fue explicada en comunicado a la opinión publica suscrito por el señor rector en diferentes medios el día 25 de julio de 2020, los cuales fueron verificados por este grupo especial¹.

Así las cosas y haciendo alusión al principio de buena fe que debe presumirse en todas las actuaciones de los particulares y autoridades públicas; se considera que en este caso en particular no se dan los presupuestos legales para desarrollar un proceso auditor, un juicio de responsabilidad o un traslado a otra autoridad, por las razones antes expuestas.

El principio constitucional de la buena fe se encuentra consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, según el cual “las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

La Corte Constitucional ha considerado que el principio de buena fe es “aquel que exige a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta y leal en sus actuaciones”. En este contexto, la buena fe presupone la existencia de relaciones recíprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a “la confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada ²” .

Se explica que el principio de buena fe incorpora una presunción legal que admite prueba en contrario y, por ello, le corresponde a quien lo echa de menos probar que

¹ El GEVC evidencio publicación de comunicado a la opinión publica en twitter de la I.E. en el siguiente enlace <https://twitter.com/iegarzones/status/1287076317821915136?s=24> . y en Facebook en el enlace <https://m.facebook.com/groups/233435323458373?view=permalink&id=1949336958534859>

² Sentencia Consejo de Estado 2014-03814/3479-17 de abril 12 de 2018

**GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL “GEVC” RELACIONADO CON EL COVID-19
Y DENUNCIAS CIUDADANAS CORONAVIRUS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERÍA**

el actor actuó de mala fe. Se deduce entonces que es deber del denunciante o de este órgano de control probar la mala fe en el caso que nos ocupa; situación que no fue probada en la revisión realizada a dicha institución por este grupo especial, respecto a la presunta reproducción del material de estudio que debían hacer los estudiantes por cuenta propia y con sus propios recursos.

3. ANEXOS

Archivos de información recopilada de la I.E. Los Garzones y que fue revisada por este grupo especial.

Montería, 26 de agosto de 2020.



SARA E. BERRIO DEL TORO
Líder Grupo GEVC
Contraloría Municipal de Montería.